

ACTIVIDAD “AVIANCA Y LA FM DE RCN TE LLEVAN A PARIS – LONDRES – BARCELONA”.

1. De los realizadores

Actividad organizada por **RADIO CADENA NACIONAL SAS – RCN RADIO** identificado con NIT 890.903.910-2 (en adelante, la “**Emisora**”) y **AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA** (en adelante, “**Avianca**”) identificada con NIT. 890100577-6. La Actividad será difundida por el organizador, al público en general, utilizando la Emisora LA FM DE RCN y su programa “NOTICIERO LA FM”, como canal de difusión del contenido de su actividad.

2. Objetivo

Avianca y La Emisora premian a 16 oyentes con 16 tiquetes dobles con destino a Bogotá – París, Bogotá – Londres, Bogotá – Barcelona, todos los martes durante un mes en La FM de RCN (04:00 A.M. a 10:30 A.M.), de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el presente documento (en adelante, la “**Actividad**”). La difusión de la actividad se hará desde el lunes 28 de abril hasta el martes 20 de mayo en la misma emisora.

Nota: el premio solamente incluye una de las rutas en mención, ida y vuelta, sujeto a las condiciones establecidas en los presentes términos y condiciones.

3. De los participantes

- a. Solo podrán participar personas mayores de 18 años, establecidos en Colombia
- b. No podrán participar en esta Actividad los empleados de RADIO CADENA NACIONAL SAS, ni de AVIANCA S.A., ni sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (Padres / Hijos / Abuelos / Nietos / Hermanos), primera de afinidad (esposos) y primero civil (Padres o hijos adoptantes).
- c. Deben tener conocimiento pleno y expreso de este reglamento, ya que la participación, aceptación y recibo de la invitación conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades, no solo de este reglamento, sino las que conlleva el reclamo y aceptación de la invitación.
- d. Solo se consideran participantes de esta actividad, las personas mayores de edad que participen el martes 29 de abril, 6 de mayo, 13 de mayo y 20 de mayo y cumplan con los requisitos que de la emisora el mismo día de la actividad, que en todo caso estará basado en la información que Avianca proporcione.
- e. No podrán participar personas que:
 - i. Hayan incurrido en conductas o participado en actividades que puedan comprometer la reputación o el buen nombre de las marcas de RADIO CADENA NACIONAL SAS, de otro participante o de cualquiera de sus Patrocinadores y/o de los bienes o servicios que estos ofrecen.
 - ii. Hayan participado en actividades contrarias a la ley, el orden público y las buenas costumbres.
 - iii. Hayan ganado premio en una Actividad de la misma Emisora en el último año, contado a partir de la fecha de inicio de la presente Actividad.
 - iv. Personas que ostenten la calidad de PEP (persona expuesta políticamente).

4. Descripción y Mecánica de la Actividad

- **Inicio de la actividad:** lunes 28 de abril de 2025.
- **Final de la actividad:** martes 20 de mayo de 2025.
- **Entrega de Premios:** martes 29 de abril, 6 de mayo, 13 de mayo y 20 de mayo.

Mecánica de la Actividad:

La dinámica consiste en promocionar diferentes rutas internacionales de Avianca mediante el obsequio de tiquetes por medio de la correcta respuesta a una serie de preguntas en alianza con emisoras radiales, entregando 4 tiquetes dobles los días martes. La ruta a promocionar incluye Bogotá – París, Bogotá – Londres, Bogotá – Barcelona.

- **Paso 1:** Avianca dispondrá en su página web de información de las rutas de la presente Actividad o las que estime conveniente para que los participantes puedan responder a las preguntas. Esta información servirá como base para construir las preguntas de la actividad que por habilidad y destreza deberán responder los concursantes para ganar
- **Paso 2:** La Emisora seleccionada comunicará a sus oyentes que, en alianza con Avianca, se entregarán 4 tiquete dobles todos los martes a uno de los destinos antes mencionados durante un mes, en las fechas indicadas, y sujetos a los presentes términos y condiciones, incluyendo la información tendiente a conocer estos, publicándolos en su respectivo landing.
- **Paso 3:** La Emisora promoverá la dinámica diariamente a través de menciones, cuñas y contenido editorial en sus programas, con inserciones de hasta 30 segundos y todos los formatos estimados dentro del Flow de medios construido para este fin. Informando el landing donde el participante podrá encontrar los presentes términos y condiciones.
- **Paso 4:** Los oyentes deberán llamar a la Emisora en el momento que lo indiquen en el Noticiero de la FM. La mesa de trabajo del noticiero hará 2 preguntas por participante, relacionada con las rutas promocionadas. Si el oyente responde correctamente, se le asignará el premio en los siguientes espacios: Noticiero La FM de RCN (martes).

participantes:

Personas mayores de edad, que no tengan alguna causal de limitación de participación en la actividad, de conformidad con los presentes términos y condiciones.

Avianca o la Emisora se reservan el derecho de descalificar a cualquier participante que incurra en fraude, suplantación, falsedad o cualquier conducta indebida.

Cantidad total de tiquetes:

32 tiquetes tarifa Classic (16 tiquetes dobles)

Se informará al aire que cada premio para cada oyente incluirá: tiquete ida y regreso en Economy Class para una (1) persona y un (1) acompañante, ambos mayores de edad y en cumplimiento de las restricciones de los presentes términos y condiciones. Se incluyen todos los costos de impuestos; los tiquetes deberán ser utilizados de manera simultánea por el ganador y su acompañante durante el año 2025. No se reconocerá ningún tipo de valor en dinero a los ganadores, los tiquetes no

incluyen otros gastos asociados al viaje, los cambios que se efectúen en la reserva de forma posterior a su emisión estarán sujetos a los costos correspondientes que determine Avianca.

5. Ganadores

El martes 29 de abril, 6 de mayo, 13 de mayo y 20 de mayo, las 4 personas ganadoras de cada día, serán las que cumplan con las condiciones propuestas por la mesa de trabajo del Noticiero La FM de RCN (04:00 A.M. a 10:30 A.M.) de acuerdo con la mecánica de la actividad descritas en el numeral 4 del presente documento.

Descripción del GANADOR y Entrega del Premio:

5.1 Descripción: Serán GANADORAS aquellas personas que cumplan con todos los requisitos descritos en el presente documento.

6. Premio: Serán 16 personas invitadas. Para cada persona invitada será un Tiquete aéreo ida y regreso en tarifa Classic, para una (1) persona y un (1) acompañante, mayor de edad, en la ruta Bogotá- París, Bogotá – Londres, Bogotá – Barcelona.

Las personas invitadas deberán entregar un correo electrónico por medio del cual serán contactadas por un representante de Avianca, el cual solicitará la información necesaria para hacer la validación en listas restrictivas y generar su reserva de tiquetes.

Los gastos de impuestos y tasas serán asumidos por Avianca. Las personas ganadoras deberán asumir todos los demás gastos no especificados en este documento.

Para la entrega del premio es indispensable que, el ganador y su acompañante firmen los presentes Términos y Condiciones. En caso de no suscribirlos una vez sean declarados ganadores, el premio no será entregado y se perderá, sin lugar a reclamaciones o reconocimiento de daños para estos.

Aplican las siguientes condiciones y restricciones sobre la invitación:

- a) Los tiquetes se deben solicitar mínimo con un mes antes de la salida de vuelo.
- b) Si el vuelo no tiene disponibilidad se debe cambiar la fecha de viaje.
- c) Los tiquetes son intransferibles, no endosables, no reembolsables, no tienen valor comercial ni acumulan millas.
- d) Válido para viajar hasta el 31 de diciembre del 2025 como última fecha de regreso.
- e) No se permite que todos los tiquetes entregados en virtud de la Actividad viajen en la misma fecha, solo se permitirán máximo dos personas por vuelo.
- f) La documentación requerida por el país de Origen/Destino para el viaje, será responsabilidad de los ganadores.
- g) Las personas invitadas deberán asumir todos los demás gastos no especificados en este documento (viáticos, hoteles, documentación-visas, desplazamientos locales, alimentación, actividades, planes turísticos, etc).
- h) No aplica para vuelos en código compartido ni interlínea.
- i) El tiquete no es canjeable por dinero o millas LifeMiles.
- j) Los tiquetes se entregan en cumplimiento de las políticas de ética y cumplimiento de Avianca, disponibles en <https://www.avianca.com/es/sobre-nosotros/somos-avianca/etica-y-cumplimiento/> (para visualizar el contenido de la Política Anticorrupción contraseña: DccEcPa20).

k) El ganador y su acompañante: i) cumplen con las leyes aplicables en alcance a la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, prevención de la corrupción y las leyes de sanciones económicas. ii) No tienen transacciones y/o inversiones y/o tratos (en su conjunto "Actividades") en los países sancionados o con embargo (como lo son, pero no limitándose, a: Las Regiones de Ucrania de Crimea y la denominada República Popular de Donetsk y la República Popular de Luhansk, Cuba, Irán, Corea del Norte, Siria. Cualquier transacción o negocio con terceros vinculados con Rusia, Venezuela (involucrados en la importación, exportación o comercialización de petróleo, gas, artículos para uso militar o partes de aeronaves, armas o bienes o equipos de doble uso que puedan utilizarse en esos sectores), o el gobierno de estos países. La República de Sudán (relacionados con el Conflicto Darfur de acuerdo con las restricciones descritas en la orden ejecutiva EO13400). En caso de realizar Actividades en países/regiones restringidas o de embargo, declaran que las Actividades son lícitas, en el marco de la regulación que le sea aplicable y en cumplimiento de todos los requisitos indicados para el desarrollo de las Actividades. (iii) No son ni están bajo el control de, ni actúan o pretenden actuar directa o indirectamente para o en nombre de una persona u objetivo restringido, sancionada o con embargo. (iv) Sus recursos no provienen del lavado de dinero u otra actividad ilícita; (v) confirman que no ostentan calidad de oficial de gobierno, persona expuesta políticamente (PEP) o en dejación del cargo (PEP hace referencia a Oficial de Gobierno y a Persona Expuesta Políticamente, entre otros a: (i) Persona nacional o extranjera que por su cargo administra recursos públicos o tiene facultad para disponer de ellos o goza de reconocimiento público. (ii) Funcionario, empleado, gobierno, departamento, representante de agencia o instrumento del este, consultor, contratista, persona que actúa por o en nombre de un funcionario público. (iii) Empleado o persona que actúa para o en nombre de una organización pública internacional (por ejemplo, Naciones Unidas, Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, etc.); o (iv) Persona al servicio de un gobierno, incluidos miembros del ejército, la guardia costera, la agencia espacial, la policía o el servicio civil. (v) Persona que trabaja en un organismo gubernamental, "gobierno", incluidas todas las ramas, niveles y subdivisiones de cualquier gobierno. (vi) Miembro de una familia gobernante. (vii) Miembros influyentes de un partido político, funcionario, empleado o persona que actúe por o en nombre de un partido político o candidato a un cargo público; (viii) funcionario o representante gubernamental electo o designado. (ix) Directivos, tesoreros y representantes de una empresa que desempeña una función gubernamental. (x) Según la legislación aplicable al país que corresponda, el pariente cercano (cónyuge, hijo, hijo adoptado, hijastro, hermano o padre) de un funcionario público y/ o persona expuesta políticamente o allegado a este, la cual puede ser copropietaria de una persona jurídica o de un negocio con una persona expuesta políticamente o que tiene relaciones estrechas con una persona expuesta políticamente)

l) Los tiquetes entregados por Avianca cumplen con la Política Anticorrupción de la Compañía que establece la prohibición de entregar u ofrecer tiquetes o cualquier otro tipo de beneficio o atención a Oficiales de Gobierno y/o Personas Expuestas políticamente (PEP) con propósitos de obtener un beneficio indebido o una ventaja inadecuada; por tanto, el beneficiario de los tiquetes acepta que Avianca se reserve el derecho de la emisión del tiquete en cumplimiento de sus políticas.

m) El ganador y su acompañante: i) aceptan y autorizan el tratamiento (almacenamiento, uso, circulación, supresión, análisis) de sus datos personales por parte de Avianca como responsable del tratamiento, para los fines de la entrega de los tiquetes y el ejercicio y cumplimiento de la Actividad, y los demás que se detallan en la Política de Privacidad, disponible en <https://www.avianca.com/es/informacion-legal/politica-privacidad/>. ii) han sido informados sobre sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, oponer y/o limitar el tratamiento, eliminar los datos

personales siempre que no medie un deber legal o contractual que lo impida, solicitar la portabilidad de estos, y a presentar quejas ante las autoridades, a través del correo habeasdata@avianca.com.

7. Alcance

Territorio Colombiano. De ser necesario, si la persona seleccionada está ubicada en una ciudad o zona metropolitana de una ciudad diferente al lugar donde se hará la entrega del premio (Bogotá D.C.), debe asumir los costos de desplazamiento para la entrega del premio.

8. Limitación de Responsabilidad:

La responsabilidad frente al participante finaliza con la puesta a disposición del premio al ganador. Como quiera que RADIO CADENA NACIONAL SAS concurre en su calidad de canal de difusión de la actividad del anunciante, no es responsable por ningún efecto adverso que el premio pueda tener sobre el participante. La interacción digital (registro, votación, conteo de votos, etc.) con los oyentes concursantes y con los oyentes votantes se hace usando aplicaciones de terceros tales como Facebook, Twitter, Instagram, o widgets de terceros, sobre los cuales RADIO CADENA NACIONAL SAS no tiene ningún control y por ende no se hace responsable por cambios unilaterales o por fallas de dichas aplicaciones. Lo anterior significa que, por ejemplo, RADIO CADENA NACIONAL SAS no se hace responsable si la aplicación bloquea o elimina a un participante, descalifica un voto, o actuaciones similares.

9. Prohibiciones especiales:

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a la Actividad, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, los organizadores podrán descalificarlo y negarse a entregarle su premio. Si éste ya fue entregado, podrán exigir su devolución por las vías de Ley. El participante se obliga a observar las siguientes prohibiciones y en los demás documentos y contratos que llegue a suscribir con RADIO CADENA NACIONAL SAS, a saber: No realizar actos que ponga en desventaja o pretenda colocar en desventaja a otros participantes tales como: la difusión de asuntos de carácter privado, personal, familiar, críticas o rumores ajenos a la verdad. No realizar publicidad de otros eventos, actividades promocionales, concursos o menciones comerciales de personas o empresas que sean competencia de RADIO CADENA NACIONAL SAS, sea a través de tweets y demás formas tradicionales y no tradicionales de publicidad. No expresar opiniones a través de cualquier medio, que puedan causar daño a la imagen de los productos, servicios, marcas o buen nombre de RADIO CADENA NACIONAL SAS, la marca sus directivos o empleados, o alguno(s) de los Patrocinadores. No realizar acuerdos verbales o escritos en virtud de los cuales se comprometan a cualquier título a prestar servicios relacionados con la presente Actividad, a favor de cualquier tercero, incluidos los patrocinadores, sin autorización previa de RADIO CADENA NACIONAL SAS. No realizar en público o que puedan llegar a serlo, actuaciones contrarias a la moral y las buenas costumbres menoscabando la imagen de los participantes, RADIO CADENA NACIONAL SAS, sus marcas, y patrocinadores. No propiciar, realizar o participar en la realización de cualquier conducta o actividades que puedan poner en riesgo la salud o seguridad de otras personas relacionadas con la organización y desarrollo de “LA ACTIVIDAD”, o con la seguridad y reputación de LA EMISORA, sus marcas, directivos y Patrocinadores.

10. Cumplimiento de políticas Ética

11. Tratamiento de Datos Personales

Los participantes, el ganador y su acompañante: i) aceptan y autorizan el tratamiento (almacenamiento, uso, circulación, supresión, análisis) de sus datos personales por parte de Avianca como responsable del tratamiento, para los fines de la entrega de los tiquetes y el ejercicio y cumplimiento de la Actividad, y los demás que se detallan en la Política de Privacidad, disponible en <https://www.avianca.com/es/informacion-legal/politica-privacidad/>. ii) han sido informados sobre sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, oponer y/o limitar el tratamiento, eliminar los datos personales siempre que no medie un deber legal o contractual que lo impida, solicitar la portabilidad de estos, y a presentar quejas ante las autoridades, a través del correo habeasdata@avianca.com.

12. Indemnidad

Avianca y la Emisora no serán responsables por daños, perjuicios o pérdidas que puedan sufrir los participantes con motivo o con ocasión de su participación en la Actividad o del uso del premio.

13. Fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias adversas

Avianca se reserva el derecho de modificar los presentes Términos y Condiciones o cancelar la Actividad en cualquier momento por razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier circunstancia que impida su normal desarrollo, previa comunicación a los participantes, sin lugar a indemnización de daños o perjuicios.

Firma: _____

El Participante (Nombre): _____

Cédula: _____